

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 010 2011 00480 00
Demandante	Carlos Duque Uribe
Demandado	Edgar de Jesús Franco
Auto No.	1664 V
Decisión	Remite - Requiere

De cara la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante, se le remite al auto anterior (cfr.fl.165) en la que se le requirió para que allegara la correspondiente liquidación del crédito actualizada. A ese propósito, es preciso advertir que, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del CGP, es carga de las partes presentar la liquidación del crédito.

En ese sentido, a efectos del agendamiento de cita para la revisión del expediente para efectuar la liquidación, deberá dirigir solicitud al correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN

Medellín, _____ de 2021,
en la fecha, se notifica el presente auto por
estados _____. Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria